

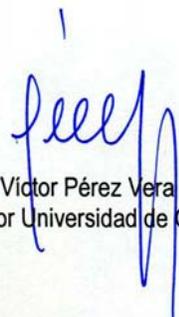
PROTOCOLO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL – CONSEJO DE RECTORES

(Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del 18 de marzo de 2010)

Las universidades del Consejo de Rectores han decidido ampliar su programa de movilidad estudiantil para alumnos matriculados en sus universidades, con el propósito de atender situaciones excepcionales, derivadas de los desastres naturales ocurridos en el país.

Este programa especial se regulará por los siguientes criterios:

1. La institución requirente de la movilidad, será siempre la universidad en la cual se ha matriculado el estudiante. Las universidades de origen son aquellas ubicadas en las regiones del Maule, del Bio Bio y del Libertador Bernardo O'Higgins. Otras situaciones excepcionales serán acordadas bilateralmente por las partes.
2. La universidad de origen calificará caso a caso, las situaciones en las cuales procede conceder la movilidad, sobre la base de antecedentes económicos o sociales o de salud debidamente acreditados.
3. El domicilio de la familia del estudiante solicitante tendrá que estar ubicado en zonas distintas a las declaradas como de catástrofe. Y la universidad de destino, tendrá que ser la más cercana a este domicilio. Otras situaciones serán acordadas bilateralmente por las partes.
4. Todas las universidades del Consejo de Rectores se obligan a establecer un número de cupos por carrera para recibir estudiantes bajo este programa de movilidad. Las vacantes serán definidas por cada universidad, manteniendo una proporción de las vacantes ofrecidas en el 2010 y publicadas en sus sistemas de información.
5. El registro académico se hará según las normas, criterios y procedimientos de la universidad de origen y solo tendrá validez ante dicha institución.
6. La permanencia del estudiante en la universidad de destino, no será superior a dos semestres académicos.
7. Las obligaciones económicas del estudiante serán siempre con su universidad de origen. Lo mismo se aplica para los beneficios de beca o crédito de los que sea titular el estudiante.



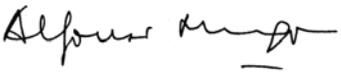
Víctor Pérez Vera
Rector Universidad de Chile



Ignacio Sánchez Díaz
Rector Pontificia Universidad Católica
de Chile



Sergio Lavanchy Merino
Rector Universidad de Concepción



Alfonso Muga Naredo
Rector Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso



José Rodríguez Pérez
Rector Universidad Técnica Federico
Santa María



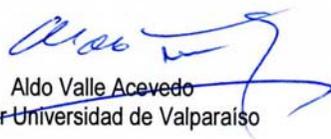
Juan Zolezzi Cid
Rector Universidad de Santiago de Chile



Víctor Cubillos Godoy
Rector Universidad Austral de Chile



Misael Carrus Ibacache
Rector Universidad Católica del Norte



Aldo Valle Acevedo
Rector Universidad de Valparaíso



Luis Loyola Morales
Rector Universidad de Antofagasta



CONSEJO DE RECTORES
UNIVERSIDADES CHILENAS



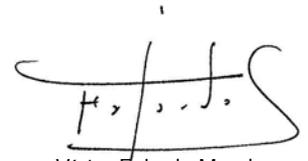
Nibaldo Avilés Pizarro
Rector Universidad de La Serena



Héctor Gaete Feres
Rector Universidad del Bío-Bío



Sergio Bravo Escobar
Rector Universidad de La Frontera



Víctor Fajardo Morales
Rector Universidad de Magallanes



Juan Rock Tarud
Rector Universidad de Talca



JUAN IGLESIAS DÍAZ
RECTOR
Juan Iglesias Díaz
Rector Universidad de Atacama



Sergio Pulido Roccatagliata
Rector Universidad de Tarapacá



Gustavo Soto Bringas
Rector Universidad Arturo Prat



Jaime Espinosa Araya
Rector Universidad Metropolitana de Cs.
de la Educación



Patricio Sanhueza Vivanco
Rector Universidad de Playa Ancha de Cs.
de la Educación



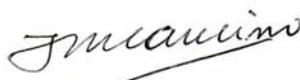
Luis Pinto Faverio
Rector Universidad Tecnológica Metropolitana



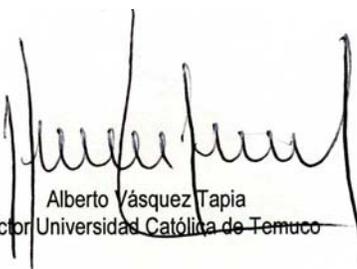
Oscar Garrido Alvarez
Rector Universidad de Los Lagos



José Valdivieso Rodríguez
Rector Universidad Católica del Maule



Juan Cancino Cancino
Rector Universidad Católica de la
Santísima Concepción



Alberto Vásquez Tapia
Rector Universidad Católica de Temuco